

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., dos de febrero de dos mil veintidós

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO PICHINCHA S.A.
Demandado: SOLUTEC COMPAÑÍA S.A.S. Y OTRA
Radicado: 2019-00147

Agréguese a los autos para los fines legales pertinentes el diligenciamiento del citatorio y aviso de que tratan los arts. 291 y 292 del C.G.P. al extremo demandado, con resultado NEGATIVO, allegados vía correo electrónico el 26 de agosto de 2021. En conocimiento.

En aras de evitar una futura nulidad, la parte actora intente la notificación de la sociedad demandada conforme lo dispone el numeral 8º del Decreto Legislativo 806 de 2020, a la dirección electrónica que figura en el certificado de existencia y representación legal visto a folios 16 a 20, es decir, a gerencia@soluteccompany.com.

De otro lado, previo a tener por notificada a la demandada NELLY GUTIERREZ DIAZ conforme lo dispone el art. 8º del Decreto 806 de 2020, la demandante dé cumplimiento al inciso 2º de ese normativo, es decir, efectúe la manifestación allí contemplada, allegando las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar, en relación a la dirección electrónica gerencia@soluteccompany.com.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(2)

MCh.

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7b4da12ba6d4afab223cfa2231bbbbeeaf62fb0e98450b3742d2f273f32bd7934

Documento generado en 02/02/2022 08:34:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>